



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



Resolución De Alcaldía N°042-2025-MDCG/A

Castillo Grande, 12 de marzo de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO:

EL MEMORÁNDUM N°111-2025-GM/MDCG, de fecha 11 de marzo del 2025, emitido por el Despacho de Gerencia Municipal; con el cual ORDENA proyectar Resolución de Alcaldía sobre la primera pretensión en la cual es **DEJAR SIN EFECTO** la RESOLUCION DE ALCALDÍA N°456-2022-MDCG/A, que declara la resolución total del Contrato de Servicio N°45-2021-MDCG sobre la Ejecución del Servicio “MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO I: HUAYNA CAPAC – SECTOR ANDAHUAYLAS – SECTOR DERECHO, TRAMO II: SECTOR ANDAHUAYLAS – SECTOR IZQUIERDO, DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO”, según documento adjunto, OPINION LEGAL N°028-2025-OAJ-MDCG de fecha 07 de marzo del 2025 de la Oficina de Asesoría Jurídica - MDCG, y el INFORME N°008-2025-PPM-MDCG de fecha 12 de febrero del 2025, suscrito por el Procurador Público Municipal, en la que informa sobre el EXPEDIENTE 00027-2024-0-1201-SP-CI-01 ANULACION DE LAUDO ARBITRAL y demás actuados que se acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y concordante con lo dispuesto en el artículo II de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con RESOLUCIÓN N° 14 de fecha 29 de octubre de 2024 con Expediente N°00027-2024-0-1201-SP-CI-01 de la Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Huánuco, declararon fundado el Recurso de Anulación de Laudo Arbitral interpuesta por el Procurador Público Municipal de la municipalidad distrital de Castillo Grande, contra el Consorcio Corona del Inca. en consecuencia, NULO el Laudo Arbitral de Derecho, de fecha 14 de febrero de 2024 en el extremo que resuelve: SEGUNDO: declárese fundado la segunda Pretensión Principal el recurso de anulación de laudo arbitral interpuesto por el Procurador Público Municipal de la municipalidad distrital de Castillo Grande contra el Consorcio Corona del Inca.

Que, con RESOLUCIÓN N° 15 de fecha 29 de noviembre de 2024 con Expediente N°00027-2024-0-1201-SP-CI-01 de la Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Huánuco. *Resuelve:*





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Declarar consentida la RESOLUCIÓN N° 14 de fecha 29 de octubre de 2024, la cual contiene la sentencia del recurso de anulación de Laudo Arbitral interpuesta por el Procurador Público Municipal de la municipalidad distrital de Castillo Grande, contra el Consorcio Corona del Inca.



Que, con **INFORME N° 008-2025-PPM-MDCG** de fecha 12 de febrero de 2025 suscrito por el Procurador Público Municipal (e) de la MDCG, Informa sobre el expediente N°00027-2024-0-1201-SP-CI-01, Anulación del Laudo Arbitral.



Que, en consecuencia, le dieron la razón al Procurador Publico Municipal de la segunda pretensión de la que No se va a reconocer el adicional y deductivo vinculante N°01 por el monto de S/62,919.26 soles, asimismo la quinta pretensión que es el pago de los daños y perjuicios ocasionados al consorcio Corona del Inca por el 100% de la deuda de S/47 442 27 soles.



Que, asimismo, advierte que se tiene que cumplir con el Laudo Arbitral con el extremo de la primera, tercera, cuarta, sexta y séptima pretensión; por la cual recomienda emitir la resolución sobre la primera pretensión en la cual es dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 456-2022-MDCG/A que declara la resolución total del CONTRATO DE SERVICIO N° 45-2021-MDCG sobre la ejecución del servicio "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO I HUAYNA CAPAC-SECTOR ANDAHUAYLAS-SECTOR DERECHO TRAMIO II SECTOR ANDAHUAYLAS-SECTOR IZQUIERDO, DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEPARTAMENTO DE HUANUCO".



Que, mediante **OPINION LEGAL N°028-2025-OAJ-MDCG** de fecha 07 de marzo del 2025 de la Oficina de Asesoría Jurídica - MDCG, **OPINA DEJAR SIN EFECTO** la RESOLUCION DE ALCALDÍA N°456-2022-MDCG/A que declara la RESOLUCION TOTAL DEL CONTRATO DE SERVICIO N° 45-2021-MDCG sobre la ejecución del servicio de "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO I HUAYNA CAPAC-SECTOR ANDAHUAYLAS-SECTOR DERECHO TRAMIO II SECTOR ANDAHUAYLAS-SECTOR IZQUIERDO, DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEPARTAMENTO DE HUANUCO".



Que, mediante **MEMORÁNDUM N°111-2025-GM/MDCG**, de fecha 11 de marzo del 2025, del Despacho de Gerencia Municipal, en la que **ORDENA, PROYECTAR RESOLUCION DE ALCALDÍA** sobre la primera pretensión en la cual es dejar sin efecto la RESOLUCION DE ALCALDÍA N°456-2022-MDCG, que declara la resolución total del Contrato de Servicio N°45-2021-MDCG sobre la Ejecución del Servicio "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO I: HUAYNA CAPAC – SECTOR ANDAHUAYLAS – SECTOR DERECHO, TRAMO II: SECTOR ANDAHUAYLAS – SECTOR IZQUIERDO, DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO;

Estando a las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú; la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, y otras normas concordantes.

pág. 2



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!



www.municastillogrande.gob.pe



Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B – Castillo Grande



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO, la RESOLUCION DE ALCALDÍA N°456-2022-MDCG de fecha 21 de diciembre del 2022, que declara la resolución total del CONTRATO DE SERVICIO N° 45-2021-MDCG sobre la ejecución del servicio de "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO I HUAYNA CAPAC-SECTOR ANDAHUAYLAS-SECTOR DERECHO TRAMIO II SECTOR ANDAHUAYLAS-SECTOR IZQUIERDO, DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEPARTAMENTO DE HUANUCO".



ARTÍCULO SEGUNDO. – CÚMPLASE, con lo dispuesto en la RESOLUCION N°14 y RESOLUCION N°15 de la Corte Superior de Justicia de Huánuco.



ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución a Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, demás Áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, y a la Oficina Informática y Sistemas su publicación en el portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

Jonatan E. Ubaldo Garay
ALCALDE

C.C.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Informática y Sistemas
Archivo/SG/MDCG



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!



www.municastillogrande.gob.pe



Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B – Castillo Grande